

**1. Nota informativa sobre el cumplimiento al Acuerdo
INE/CG517/2020****EN
PROCESO**

En la cuarta sesión ordinaria de 2023, se informó el avance sobre la situación que guardan las modificaciones a los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, en acatamiento a los Lineamientos para que éstos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Partido Revolucionario Institucional

Sobre la Declaración de Principios y Programa de Acción del PRI, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Dirección Ejecutiva) dio vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 29 de septiembre de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03037/2023, a efecto de que ésta determinara lo que en derecho corresponda respecto de un posible incumplimiento a las obligaciones del PRI de adecuar dichos documentos básicos a los referidos Lineamientos, y para establecer criterios mínimos y garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución INE/CG121/2023.

El 1 de diciembre de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto informó que la vista se registró con el expediente UT/SCG/Q/CG/73/2023.

En atención a lo anterior, se informa que, a la fecha, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) no ha requerido o informado a la DEPPP determinación alguna.

Movimiento Ciudadano

En la cuarta sesión ordinaria de 2023, se informó lo siguiente:

- El resultado del análisis a los documentos que presentó en septiembre de ese año;
- El requerimiento que la Dirección Ejecutiva le notificó al partido político para que presentara documentación adicional;
- La participación que se le dio a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), y el dictamen de ésta; y,
- El nuevo requerimiento al partido político para que atendiera las observaciones de la UTIGyND, y la prórroga solicitada por el partido para desahogar lo requerido.

Asimismo, se informó que, al existir imposibilidad de conceder la prórroga solicitada, se continuaría con el análisis sobre la validez constitucional y legal de las modificaciones estatutarias con la documentación con la que se contaba, en virtud de lo cual se estaba elaborando el anteproyecto de Resolución para someterlo a consideración de esta Comisión, para que a su vez se sometiera a la consideración del Consejo General.

Por otra parte, se informó que, en acatamiento a lo ordenado mediante Resolución INE/CG452/2023, se dio vista a Secretaría Ejecutiva de este Instituto, sobre el posible incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo INE/CG517/2020 y otros, y que el 20 de octubre de 2023, se desahogó un requerimiento de la UTCE, para allegarle diversas constancias necesarias para la adecuada integración del expediente UT/SCG/Q/CG/75/2023.

En atención a lo anterior, se informa que, a la fecha, la UTCE no ha requerido o informado a la Dirección Ejecutiva determinación alguna.

Cabe señalar que, el 11 de enero de 2024, se aprobó en la sesión extraordinaria del Consejo General la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación, derivado del cumplimiento parcial al artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020, así como lo relativo a los Acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022, en acatamiento a lo ordenado en el resolutive SEXTO de la Resolución INE/CG452/2023”*, identificada con la clave alfanumérica INE/CG05/2024 en cuyo punto resolutive OCTAVO, se ordenó de nueva cuenta dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que determine lo que en derecho corresponda, respecto de un posible incumplimiento reiterado a las obligaciones de Movimiento Ciudadano de adecuar dichos documentos básicos a los referidos Lineamientos, y para establecer criterios mínimos y garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas.

En ese mismo sentido, en el punto resolutive NOVENO, se ordena informar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a efecto de que determine lo que en derecho corresponda respecto de un posible incumplimiento a las obligaciones de Movimiento Ciudadano de adecuar sus documentos básicos en materia de Violencia Política en Razón de Género y Paridad Sustantiva.

En acatamiento a lo ordenado en la Resolución INE/CG05/2024, el 12 de enero de 2024, la Dirección Jurídica de este Instituto, mediante oficio INE/DJ/747/2024, remitió al TEPJF, la Resolución en comento.

Asimismo, el 29 de enero de 2024 se dio vista a Secretaría Ejecutiva de este Instituto mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0492/2024 a través del Sistema de Archivo Institucional (SAI), sobre el posible incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo INE/CG517/2020 y otros. En razón de ello, el primero de febrero del presente año, se informó a la DEPPP que dicha Secretaría dio vista a la UTCE mediante oficio INE/SE/88/2022, a efecto de que, derivado de un presunto incumplimiento a las obligaciones de Movimiento Ciudadano, analice y, en caso de ser procedente, se inicie el procedimiento respectivo.

Cabe señalar que hasta el momento la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, no ha solicitado constancia alguna, para en su caso integrar el expediente respectivo o informado a la Dirección Ejecutiva determinación alguna.

2. Reglas para verificar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en los procesos electorales locales de 2024

**EN
PROCESO**

En la cuarta sesión ordinaria, se dio cuenta de las actividades que la Dirección Ejecutiva y la UTIGyND habían desarrollado para la construcción tanto del proyecto de Acuerdo para verificar el principio de paridad de género en las gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, como el diverso Acuerdo relacionado con el cumplimiento de la ley que protege a las mujeres contra la violencia política en sus diferentes vertientes.

Las actividades enlistadas culminaron con la aprobación, en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto celebrada el 24 de octubre de 2023, del Acuerdo identificado con la clave INE/CG569/2023, y la sentencia del 8 de noviembre siguiente, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual confirmó dicho Acuerdo en lo determinado para los partidos políticos nacionales —lo que incluía la obligación de postular a cinco mujeres—, y modificó lo relativo a las previsiones en materia de paridad relacionadas con los partidos políticos locales.

Asimismo, se informó que la Dirección Ejecutiva se encontraba dando seguimiento puntual a las actividades que los partidos políticos nacionales debían notificar en las fechas previstas en el Acuerdo señalado, entre ellas, informar, a más tardar un día antes del inicio de la precampaña correspondiente, lo siguiente:


- ¿En qué entidades habrá de postular candidaturas de mujeres y hombres?
- ¿Cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivamente para mujeres?
- ¿Cuáles son los criterios de competitividad con los que garantizará la paridad sustantiva?

Dicha información debía rendirse en las fechas siguientes:

| Fecha para informar al INE | Entidades |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 4 noviembre de 2023 | Ciudad de México, Jalisco y Yucatán |
| 14 de noviembre de 2023 | Tabasco |
| 24 de noviembre de 2023 | Guanajuato y Morelos |
| 24 de diciembre de 2023 | Puebla |
| 1 de enero de 2024 | Veracruz |
| 21 de enero de 2024 | Chiapas |

En la cuarta sesión ordinaria de 2023, se comunicó que los 7 partidos políticos nacionales habían informado y que, la Dirección Ejecutiva, se encontraba analizando lo correspondiente a lo notificado el 24 de noviembre de 2023.

En seguimiento a lo anterior, se informa que, una vez concluidos los plazos y analizada la documentación presentada por los institutos políticos, los 7 PPN (Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena) notificaron al INE lo relativo al procedimiento aplicable para la determinación de los criterios de competitividad para garantizar la paridad de género en las candidaturas a gubernaturas y Jefatura de Gobierno para el proceso electoral 2023-2024, respecto de las entidades de Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos Puebla, Tabasco, Yucatán y Veracruz.

| Entidad/PPN |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CDMX | M/H | H | H | H | M | H | M |
| Chiapas | M/H | M | M | H | H | M | H |
| Guanajuato | M | M | M | M | M | M | M |
| Jalisco | M | M | H | H | M | H | M |
| Morelos | M | M | M | M | M | M | M |
| Puebla | M/H | H | H | M | H | H | H |
| Tabasco | M | M | H | H | H | M | H |
| Veracruz | M/H | H | M | M | M | H | M |
| Yucatán | M/H | H | M | M | H | M | H |

*M=Mujer, H=Hombre

De igual manera se informa que, en el caso de los Partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena al no apearse a los plazos que el Consejo General de este Instituto determinó para el cumplimiento de informar sobre los criterios de competitividad en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno relativos a los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, se dará vista a la UTCE.

Se precisa que, en sesión de Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y no Discriminación celebrada el 12 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva presentó el “Informe sobre las acciones realizadas por los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento al punto SEGUNDO del Acuerdo del Consejo General INE/CG569/2023” y con fecha 15 de febrero el Consejo General de este Instituto lo conoció.

Ahora bien, una vez que los PPN presenten la solicitud de registro de las candidaturas a Gubernaturas o la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México ante los Organismos Públicos Locales, se realizará el procedimiento siguiente:

1. El Organismo Público deberá remitir las solicitudes de registro de candidaturas de los PPN y, en su caso, de las coaliciones o candidaturas comunes por correo electrónico a la Dirección Ejecutiva dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de éstas.
2. Una vez que la DEPPP cuente con la totalidad de las solicitudes de registro para todas las entidades federativas mencionadas, las analizará y en un plazo de 48 horas presentará a la consideración del Consejo General el dictamen respectivo.
3. El análisis que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva se realizará por PPN, considerando las candidaturas que postule de manera individual, en coalición o candidatura común y evaluará dos aspectos:
 - a) El cumplimiento a los criterios de paridad sustantiva aprobados por los PPN
 - b) El cumplimiento a la paridad horizontal

De conformidad con lo señalado en la consideración 11 del Acuerdo INE/CG569/2023, la fecha establecida para presentar la solicitud de registro de candidaturas para la Gubernatura en Veracruz vence el 24 de marzo de 2024, por lo que, atendiendo lo señalado en la consideración 13, segundo párrafo, numeral 2, la Dirección Ejecutiva contará con la totalidad de las solicitudes de registro para todas las entidades el 25 de marzo de 2024. Así, la citada Dirección estará en posibilidad de analizar la totalidad de las solicitudes remitidas y presentará el Anteproyecto de Acuerdo a Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación para su discusión, y en su caso aprobación, el 26 de marzo de 2024, para someterlo a la consideración del Consejo General el 27 de marzo de 2024.